

ORDEN de 22 de mayo de 1969 por la que se publica la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a ingreso en la Milicia Aérea Universitaria para la 22.ª convocatoria.

Terminado el plazo para presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes a Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria a que hace referencia el párrafo segundo de la Orden de 27 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 79 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 40), por la que se publicaba la relación provisional de admitidos, se hace pública la lista de los admitidos y excluidos definitivamente para el ingreso en la citada Milicia.

Los aspirantes admitidos, que se relacionan a continuación, deberán incorporarse al Aeródromo-Escuela de Villafraia (Burgos) el día 3 de junio próximo para iniciar el primer período de instrucción, y oportunamente recibirán los pasaportes para el viaje desde puntos de su residencia a Burgos.

Aspirantes seleccionados procedentes de la I. P. S. (Instrucción Premilitar Superior), de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto 226/1966, de 3 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 16):

Número	Nombre y apellidos
1	D. Alejandro Sicilia Socias.
2	D. José Aviñó Viguera.
3	D. Manuel Ugarte Peña.
4	D. Francisco Arnal Montreal.
5	D. Fernando Gómez Castresana.
6	D. Roberto Figueras Méndez.
7	D. Vicente Valero Palmero.
8	D. Tomás Alonso Llamazares.
9	D. José María Gaztelu Quijano.
10	D. Jorge Micó Alós.
11	D. Viad Antonladi y Brezulesco.
12	D. José Gómez-Escorial Gámenno.
13	D. Jesús Posada Moreno.
14	D. Carlos Aux Fernández-Villa.
15	D. José María Codón Herrera.
16	D. Luis Valero Artoia.
17	D. Alvaro Solís Rodríguez-Sedano.
18	D. Francisco Ybarra Ybarra.
19	D. Juan Pita Macías.
20	D. Francisco Sancho Blanes.
21	D. Jorge Ambrós Monsonís.
22	D. Rafael Saiz Pérez.
23	D. Mariano Torio Díez.
24	D. José Iglesias Gómez.

Aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden de convocatoria, publicada por Orden ministerial número 2550/1968, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 144), y a tenor de lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82):

Número	Nombre y apellidos
1	D. Juan José Sarmiento González.
2	D. Ignacio Ruiz de Castañeda de la Liave.
3	D. Gregorio Martín Díez.
4	D. Carlos Méndez Santos.
5	D. Manuel Alfonso Mulero Valenzuela.
6	D. José Sebastián Galán Ramos.
7	D. Alberto Fernández Fernández.
8	D. Luis Fernando Muñoz Gimeno.
9	D. José María Queipo de Llano y Cuesta.
10	D. José María Gil Herranz.
11	D. José Antonio Alvarez Alija.
12	D. José Miguel López-Pedraza Pérez-Aloce.
13	D. Francisco Manuel Roldán Moreno.
14	D. Antonio José Hernández Martí.
15	D. José Luis Marín López.
16	D. Angel Temprano Fernández.
17	D. Carlos Sánchez-Lafuente Valencia.
18	D. Roberto Tomás García.
19	D. Pablo Martínez Agradós.
20	D. Pablo José Bergia González.
21	D. Antonio Lechuga Melcón.
22	D. Carlos Ramos Martín.
23	D. Juan Enrique Cordero Asuar.
24	D. Ramón Castillejo Sanz.
25	D. Santiago Olivares Diego.

Número	Nombre y apellidos
26	D. Francisco Javier López Díaz.
27	D. Francisco Salazar de la Cruz.
28	D. Ginés Alarcón Martínez.
29	D. Francisco Javier Larreta-Azelain Núñez.
30	D. Carlos Aranda Díaz.
31	D. Ginés Ramírez Lifante.
32	D. Juan Antonio López Martínez.
33	D. José Luis Amorós Amaya.
34	D. Rogelio Herrera Perpiñá.
35	D. Rafael Juan Pérez García.
36	D. Salvador Bordás Parés.
37	D. Mariano Miguel Latorre Allueva.
38	D. José Fernández Avilés.
39	D. Juan Navarro Flores.
40	D. Pedro Antonio San Pedro Gañán.
41	D. Enrique Sanmartí Aulet.
42	D. José Antonio Jiménez Saceda.
43	D. José Ignacio Soláns Bergés.
44	D. Juan Manuel Asenjo Guillermo.
45	D. Miguel Angel Castrillo Cabello.
46	D. Eduardo Paternina Gonzalo.
47	D. José Joaquín Escobar Gamero.
48	D. Miguel Angel Benlloch Benlloch.
49	D. Alberto López Sáez.
50	D. Alberto Fernández Arija.
51	D. Miguel Mata Bago.
52	D. Pedro Manuel Matéu Cubells.
53	D. Fernando Sarmentero Vidal.
54	D. José Mariano Martín Domínguez.
55	D. Jaime Mayo Magdaleno.
56	D. Antonio Barrero Ripoll.
57	D. Ignacio Estain Díaz de Villegas.
58	D. José Luis Delpón Ramos.
59	D. Juan Mannel Loriguillo Loriguillo.
60	D. Juan Félix de la Fuente Moya.
61	D. Francisco Escarti Carbonell.
62	D. Victorino Alberto Alvarez-Palencia Mejía.
63	D. Juan Antonio Alonso Castro.
64	D. Juan José Lacarra Alonso.
65	D. José Gadeo Jiménez.
66	D. Carlos Julián Muñoz Ibáñez.
67	D. Angel Díaz Aceituno.
68	D. Antonio Rodríguez Pérez.
69	D. José Luis Navarro Munaiz.
70	D. Jaime del Rey Tapia.
71	D. Enrique Rivera Guzmán.
72	D. Demetrio Botella Peidro.
73	D. Angel Luis González Blázquez.
74	D. Manuel Vallis Toñil.
75	D. Adolfo Pastor Alonso de Prado.
76	D. Rafael Quintana Alonso.
77	D. Blas Martos Martínez.
78	D. Celso Martí Montoro.
79	D. José Molina Lloréns.
80	D. Eliseo de la Fuente Andrés.
81	D. José Luis Rodríguez Espina.
82	D. Sergio Sánchez López.
83	D. Tomás Dapena García.
84	D. Juan Carlos López Soto.
85	D. Angel Luis Gutiérrez Rodríguez.
86	D. Angel Cebollero Marín.
87	D. José Luis Ruiz Cubillas.
88	D. Ginés Ballester Salinas.
89	D. Francisco López Martín.
90	D. Esteban Gómez Garrido.
91	D. Francisco José Robredo Millán.
92	D. José Jesús García-Rojo y Merio.
93	D. Saturnino Valle García.
94	D. Angel Crespo Alonso.
95	D. Miguel Angel Pérez San José.
96	D. Fernando Martínez Aguado.
97	D. Andrés García Orive.
98	D. Carlos Muro Aguado.
99	D. Ricardo Sacristán de las Heras.
100	D. Eduardo Mateo Sánchez-Bretaña.
101	D. José Luis Riesco Díaz.
102	D. Jesús Bernal Santos.
103	D. Manuel Horrillo Montero.
104	D. Angel Pérez Vidal.
105	D. Luis Miguel Hernández Gómez.
106	D. Rafael Alía Batrés.
107	D. José Abril Cámara.
108	D. Francisco Villena Carrasco.
109	D. José Jaume Pons.
110	D. Francisco Javier Sáez Nieto.
111	D. Joaquín Fuente Moral.
112	D. José Antonio Gamarra Montero.
113	D. Agustín González Ruiz.
114	D. Juan Antonio Casado Balbontín.
115	D. Luis Leal del Nozal.
116	D. Francisco José Torres Domínguez.
117	D. Ramón Manresa Ballesté.
118	D. Luis Pajares Forcada.

Número	Nombre y apellidos
119	D. Rafael Martí Aventin.
120	D. Jose Manuel Trujillo Alarcon.
121	D. Juan Luis de Aguinaga Garcia.
122	D. Lazaro Trilleros Villaverde.
123	D. Avelino Martínez Espejo
124	D. Enrique Armifiana González.
125	D. Pedro Antonio Martínez Lucas.
126	D. Fernando Redondo Vara.
127	D. Joaquin Franco Lahoz.
128	D. Jose Maria Nieto Nogueras.
129	D. Aurelio Leopoldo Guillén Ariza.
130	D. Julio Saiz López.
131	D. Antonio Pedro Muñoz Sánchez.
132	D. César Francisco Natal Fernández.
133	D. Emilio Pombar Bonilla.
134	D. Manuel Navarro Artola.
135	D. Antonio Sánchez Súcar.
136	D. Angel Silla Gómez.
137	D. Francisco Picazo Córdoba.
138	D. Angel Morales Colomer.
139	D. Benigno Mateos Pérez.
140	D. Carlos Andrés Ruiz.
141	D. Francisco Javier Illana Salamanca.
142	D. Jose Antonio Blanco Pérez.
143	D. Francisco Gamez Delgado.
144	D. Manuel Garcia de la Calera Campo.
145	D. Julián Castellanos Morón.
146	D. Javier López de Pablo.
147	D. Rafael Rodríguez Ortega.
148	D. José Pons Pérez.
149	D. Casimiro Bermúdez Saco.
150	D. Germán Rodríguez González.
151	D. Antonio López Vague.
152	D. Victor Manuel Fernández Martínez.
153	D. José Manuel Velasco Gómez.
154	D. Santiago Serrano Garcemartin.
155	D. Manuel Sánchez Sánchez.

Aspirantes que quedan excluidos definitivamente de la relación provisional, publicada por Orden ministerial número 660/1968, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 40), por los motivos que se exponen a continuación:

a) Por no cumplir el requisito que determina el artículo 8.º, párrafo cuarto, de la Orden de convocatoria, publicada por Orden ministerial número 2550/1968, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 y «Boletín Oficial del Ministerio de Aire» número 144):

1. D. Andrés Acosta González.

b) Por no cumplir lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria.

1. D. Kurt Schleicher Tafel.

c) Por renuncia voluntaria:

1. D. José Antonio Labrado Fernández.
2. D. Alberto Conesa Sánchez.
3. D. Eduardo Otero Tránchez.

Para sustituir a las cinco bajas citadas, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 11 del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82), son seleccionados asimismo los aspirantes que a continuación se relacionan clasificados por orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
156	D. Lorenzo González Más.
157	D. Justo Rivera de las Heras.
158	D. Santos José Díaz López.
159	D. Arturo Tejero Sánchez.
160	D. Juan Francisco Abril Fernández.

Madrid, 22 de mayo de 1969

LACALLE

ORDEN de 22 de mayo de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir sesenta plazas de Pilotos de Complemento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), modi-

ficado por Decreto número 68/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10), se convoca oposición para cubrir sesenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria el personal civil que reúna las condiciones que seguidamente se indican, y asimismo los soldados y Cabos de ese Ejército, a excepción de los Alumnos de las Escuelas de Especialistas y de formación Profesional Industrial.

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Haber cumplido diecisiete años y no los veintidós al finalizar el plazo fijado para la presentación de instancias.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor en caso de que el aspirante sea paisano y tenga menos de veintidós años.
- d) Tener buena conceputación moral y social.
- e) No haber sido dado de baja por falta de aptitud en vuelo en alguna Escuela del Ejército del Aire.
- f) No encontrarse en la situación de recluta en Caja del Ejército de Tierra ni estar inscrito en la Marina.

No obstante, con arreglo a lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 27 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 99 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 43), podrán solicitar la admisión a la convocatoria los que estando en las situaciones que se indican en el párrafo anterior se hallen en posesión de cualquiera de los títulos «A», «B» o «C» de Vuelos sin Motor o Piloto Privado.

g) Aceptar un compromiso de cuatro años en el Ejército del Aire desde su admisión.

h) Acreditar mediante certificado oficial haber aprobado íntegramente los estudios correspondientes al sexto curso de Bachillerato o de igual consideración.

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados, solicitando la admisión a la convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden, según se trate de militares o paisanos, debiendo acompañar a la misma tres fotografías del interesado iguales tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando el nombre y apellidos al respaldo de forma legible. También deberá acompañarse a la instancia certificado acreditativo de los estudios exigidos o título, y solamente en casos excepcionales podrán acreditarse estos estudios mediante la presentación del Libro de Escolaridad.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire las cursarán por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia quienes, una vez informados, las remitirán, dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

Art. 4.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Los aspirantes abonarán 100 pesetas en efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada con la instancia, si es llevada en mano, y en otro caso remitida por giro postal o telegráfico dirigido al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid), siendo indispensable en este caso indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos del pago de derechos de examen:

- a) Los huérfanos del personal militar profesional y de las clases de tropa de los Ejércitos del Aire, Tierra y Mar.
- b) Los hijos de Caballeros Laureados de San Fernando.
- c) Las clases de tropa en activo procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con dos años de servicio en filas como mínimo, referidos igualmente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- d) Los acogidos a los beneficios de ingreso en Academias y Escuelas de este Ejército que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94) y Orden de 22 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 74).
- e) Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor y segunda categoría. Los de primera abonarán el 50 por 100 de los derechos.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de estos apartados lo harán constar así en sus instancias.

Art. 5.º La relación de aspirantes admitidos, agrupados por tandas, así como la de excluidos, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, con indica-